

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.361

Miércoles 28 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2756770

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 7.- Santiago, 13 de enero de 2026.

Vistos:

El inciso 2º del artículo 4º del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; de la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 235, de 2025, del Ministerio del Interior; el oficio ordinario N° 1530, de 23 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región del Maule; el oficio ordinario N° 686, de 23 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Ñuble; el oficio ordinario N° 1210, de 29 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Los Ríos; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las Regiones del Maule, de Ñuble y de Los Ríos, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DEL MAULE

Ingenieros Civiles Industriales:

- Sergio Eduardo Yáñez Bugueño
- Alexis Christian Vassiliu Sonderburg
- Carmen Soledad Arancibia Riveros
- Reynaldo Mauricio Brown Martínez
- Arturo Eduardo Vildósola Sepúlveda
- Julio Andrés Oyarzún Flores.

CVE 2756770

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REGIÓN DE ÑUBLE

Ingenieros Civiles Industriales:

- Álvaro Hernán Vergara Mejías
- Sergio Eduardo Yáñez Bugueño
- Alexis Christian Vassiliu Sonderburg
- Carmen Soledad Arancibia Riveros
- Reynaldo Mauricio Brown Martínez
- Arturo Eduardo Vildósola Sepúlveda
- Julio Andrés Oyarzún Flores
- Patricio Fernando Casagrande Ulloa
- Juan Andrés Tepper Lavanderos.

REGIÓN DE LOS RÍOS

Ingenieros Civiles Industriales:

- Álvaro Hernán Vergara Mejías
- Sergio Eduardo Yáñez Bugueño
- Alexis Christian Vassiliu Sonderburg
- Carmen Soledad Arancibia Riveros
- Reynaldo Mauricio Brown Martínez
- Arturo Eduardo Vildósola Sepúlveda
- Julio Andrés Oyarzún Flores.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

